

### "REGISTRO DE AGENTES DEPENDIENTES, AGENTES INDEPENDIENTES O CORREDORES DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE CORRETAJE"

#### PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIRSE COMO AGENTE INDEPENDIENTE

- 1. Presentar solicitud de inscripción; de acuerdo a la proforma que está publicada en la página Web de la CNBS. La cual debe incluir; nota indicando que solamente usted se dedicará a la comercialización de Seguros, con el código asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, una vez aprobada la solicitud.
- 2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o carné de residente para hondureños o extranjeros respectivamente. El agente independiente debe ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles; cuando se trate de extranjeros deberán presentar el documento que acredite su permanencia legal en el país por más de tres (3) años consecutivos.
- 3. Dos (2) fotografías recientes a color tamaño carné.

1.

- 4. Presentar certificación extendida por el Gerente General de una o más instituciones de seguros en las que se haga constar que tiene los conocimientos técnicos necesarios para actuar como intermediario de seguros. La Comisión se reserva el derecho de verificar la validez de las constancias. NO SE ACEPTAN CERTIFICACIONES QUE NO SEAN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL.
- 5. Constancia original de los Juzgados de Letras Unificado de lo Penal de su domicilio, haciendo constar que el agente independiente, no ha sido ni está siendo procesado por causa criminal alguna.
- 6. Si los trámites son por primera vez, el solicitante deberá presentar declaración jurada de no tener juicios pendientes por asuntos relacionados con el ejercicio profesional, así como de no estar comprendido en las inhabilidades que señala el Artículo 97 de La Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; de acuerdo al anexo No. 1 que forma parte del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas.
- 7. Fotocopia de declaración de comerciante individual debidamente registrada en el libro de comerciantes Individuales del Registro Mercantil y en la Cámara de Comercio correspondiente. Al momento de presentarlo, traer origina para ser cotejado en la Secretaría General. La finalidad de la Sociedad deberá ser exclusiva para: La intermediacián de seguras y fianzas; única y exclusivamente can Institucianes de Seguras Nacianales a Extranjeras legalmente autarizadas para aperar en el país (na se aceptarán Escrituras, can frases que amplíen la finalidad, que vayan después del enunciada anteriar) y el nombre deberá estar enmarcado en lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas; por lo que deberán utilizar nombres como Asesar de Seguras XXXXX o Intermediaria de Seguros XXXXX.

  Antes de emitir o inscribir dicho Instrumento Público, presentarlo o remitir copia vía electrónica a la CNBS, con el fin de verificar además de lo expresado anteriormente, que el nombre no coincide con el de otro Agente Independiente de Seguros, ya inscrito y así evitar gastos en la corrección del Testimonio de Escritura Pública.
- 8. Presentación de la garantía original a nombre del Agente Independiente según lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, la que podrá constituirse mediante seguro o fianza y estará destinada prioritariamente a garantizar el pago de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la función de mediación y al pago de las sanciones económicas a que se hagan acreedores. El monto inicial del seguro o fianza para Agentes Independientes es de L100,000.00.
- 9. Hoja de vida actualizada respaldando lo detallado en la misma e indicando además, la experiencia en el ramo de seguros. Incluir todos los datos generales (nombre, dirección, correo electrónico y números telefónicos).



#### 1. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Previo a optar a someterse al examen aplicado el último viernes de cada mes; el aspirante, deberá haber presentado la documentación completa, con tres (3) semanas de anticipación a la fecha del mismo. Cada aspirante tendrá 3 oportunidades por ramo; para someterse a examen; no obstante, en caso de reprobar; tendrá que esperar 3 meses para volver a someterse al mismo; una vez agotadas estas 3 oportunidades por cada ramo, deberá esperar 1 año para presentar nuevamente la documentación, debidamente actualizada.

- 1. Una vez presentada y recibida <u>de conformidad</u> (Completa en forma y tiempo) la documentación que ampara la solicitud, la Comisión a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, informará al peticionario, el viernes anterior a la fecha de examen, vía correo o vía telefónica; que podrá someterse al mismo; si no ha sido contactado por ninguno de estos medios, no se presentará a examen, ya que es indicativo que no está completa la información y recibirá notificación por medio de la Secretaría de la Comisión.
- 2. La Comisión a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, comprobará que el peticionario cuenta con los conocimientos generales sobre seguros y/o fianzas, procediendo a evaluarlos sobre diferentes temas relacionados con los seguros, para lo cual previamente proveerá el temario correspondiente en su página web. El examen se practicará los últimos viernes de cada mes, de 2:00 a 4:00 p.m. en las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicadas en el Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, bloque C. Los temarios se encuentran en la Página de la Comisión en el siguiente link: http://www.cnbs.gov.hn/index.php/tramites/requisitos
- 3. La Comisión informará al peticionario la aprobación o no del examen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del mismo, indicando nueva fecha de examen en el caso de que el peticionario haya reprobado.
- 4. La nota de aprobación será del ochenta por ciento (80%), como mínimo.

# Chba.

#### Comisión Nacional de Bancos y Seguros

#### RENOVACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE INSCRIFCIÓN:

- 1. Nota solicitando su renovación/Actualización de su registro, dirigida a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 2. El intermediario al renovar su carné deberá presentar Declaración jurada, debidamente autenticada; de no tener juicios pendientes por asuntos relacionados con el ejercicio profesional, así como de no estar comprendido en las prohibiciones e inhabilidades que señalan los Artículos 102 y 117 de La Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; y los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 del presente Reglamento; de acuerdo al anexo No. 1 que forma parte del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas.
- 3. Nota indicando que solamente él trabaja en la intermediación de seguros, con el código asignado; o indicando las personas que trabajan con dicho Código, en el caso de que tenga un empleado dependiente.
- 4. Renovación original de la garantía establecida según Articulo 103 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros. (Verificar que la fecha sea la indicada en su resolución de aprobación; además que el nombre esté correcto)
- 5. Remitir su carné original para su renovación.

Página de la Comisión: www.cnbs.gob.hn



#### FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN

# SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DEPENDIENTES, AGENTES INDEPENDIENTES O CORREDORES DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE CORRETAJE

Señores	
Comisión Nacional de Bancos y Seguros	
Presente	
Yo,, mayor de edad, estado civil, profesión, de nacionalidad	omisión guros y Agentes ", de la 10 hago
1)	
2) y,	
5)	
FUNDAMENTOS DE DERECHO	
Sirven de fundamento a la solicitud el Artículo 80 de la Constitución de la Republica, 94 y 9 Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.	€6 de la
PETICIÓN	
A los Honorables Miembros de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros respetuosament. Admitir la presente solicitud de inscripción, darle el trámite de Ley correspondiente y en de autorizarme para ejercer la Intermediación de Seguros así como mi inscripción en el "Regi Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Socieda Corretaje", para que mediante Auto de Admisión sea trasladado a la Superintendencia de Sy Pensiones, para el correspondiente registro y autorización.	finitiva istro de des de
En la ciudad dedel mes dedel año dos mil	

**Firma** 



#### **DECLARACIÓN JURADA Nº1**

# (APLICA PARA PERSONAS NATURALES QUE EFECTUAN TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN ORIGINAL Y DE RENOVACIÓN DE CARNÉ)

#### (DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO)

Yo, (Generales: mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, domicilio exacto
Tarjeta de Identidad o Número de Pasaporte, residencia si es extranjero), actuando en m
condición de y para efecto de cumplimiento de los Artículos 97, 102 y 117, de la Ley de
Instituciones de Seguros y Reaseguros y los Artículos 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de
Intermediación de Seguros y Fianzas, por este medio formulo la presente <b>DECLARACIÓN JURADA</b> :
PRIMERO: De tener conocimiento de toda la legislación y las regulaciones aplicables a la Intermediación de Seguros manifestada a través de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros su correspondiente Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas; la Ley de Lavado de Activos y su Reglamento; asimismo, acepto y me someto plenamente a los deberes y responsabilidades que estas leyes me asignan;
SEGUNDO: No soy empleado ni funcionario público por nombramiento o por elección;
TERCERO: No soy socio o director o administrador o comisario o asesor o funcionario ni empleado de ninguna de las Instituciones Supervisadas por La Comisión Nacional de Bancos y Seguros
CUARTO: No estoy inhabilitado legalmente.
QUINTO: No soy inspector de riesgos ni ajustador de siniestros o perito o evaluador de bienes relacionados con cualquier institución de seguros;
SEXTO: Tengo establecido mi domicilio (en caso de extranjeros Residencia) en la República de Honduras desde
SÉPTIMO: Que en la actividad que realizo no gestiono la colocación de seguros y/o fianzas respaldadas por instituciones no autorizadas para operar en el país; o tramitadas por corredores de seguros no autorizados para intermediar seguros y/o fianzas en el país. Tampoco las instalaciones de mi oficina son utilizadas para gestionar la colocación de seguros y/o fianzas respaldadas por instituciones o corredores de seguros no autorizados para operar en el país.
OCTAVO: No me encuentro comprendido dentro de las personas naturales a las que se les haya sido probada la realización de operaciones irregulares, tal como lo define el Artículo 117 de la Ley de Seguros y Reaseguros.
NOVENO: Declaro asimismo, que todo lo aseverado en este acto es cierto, que no estoy comprendido en ninguna de las inhabilidades mencionadas en el Artículo 97 de la Ley de



Instituciones de Seguros y Reaseguros y señaladas en los Artículos 22, 24, 25 y 26 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas; además de no tener juicios pendientes por asuntos relacionados con el ejercicio de la actividad de Intermediación de seguros.

DÉCIMO: Declaro que no he incurrido en ningún tiempo ni circunstancia con las prohibiciones a que hace referencia en el Artículo 102 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y el Capítulo VI del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas.

Si la información presentada y esta declaración fuese inexacta o falsa, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está plenamente facultada para proceder de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y lo establecido en el Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pueda incurrir al proporcionar este tipo de información.

En fe de lo cual y para seguridad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, firmo la pres	ente en
días del mes del año	



## REGISTRO DE AGENTES DEPENDIENTES, AGENTES INDEPENDIENTES O CORREDORES DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE CORRETAJE

#### PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIRSE COMO AGENTE DEPENDIENTE

1. Presentar solicitud de inscripción por parte de la Institución de Seguros que contenga un listad siguiente información: Nombre completo del agente dependiente y ramo o ramos de segu comercializará.	
2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o carné de residente para hondureños o extranjeros respectiv	amente;
el agente dependiente debe ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles; cuando	se trate
de extranjeros deberán presentar el documento que acredite su permanencia legal en el país por má (3) años consecutivos.	s de tres
3. Dos (2) fotografías recientes a color tamaño carné.	
4. Constancia firmada por el Gerente General de la Compañía de Seguros, manifestado que la asegura	dora en
el marco de su programa constante de capacitación, evaluó y dictaminó que el personal que desea ins	cribir se
encuentra capacitado para comercializar los productos que ofrece la institución.	
5. Constancia de los Juzgados de Letras Unificado de lo Penal de su domicilio, haciendo constar que e	l agente
dependiente, no ha sido ni está siendo procesado por causa criminal alguna.	
6. Declaración jurada autenticada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades que esta	blece el
artículo 97, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.	
7. Hoja de Vida actualizada del agente dependiente, respaldando con copias, lo detallado en la o	misma e
indicando además, la experiencia en el ramo de seguros.	
8. Dirección física y electrónica y además teléfono celular, del Agente Dependiente.	

### REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS, INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA

# PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO AJUSTADOR DE PÉRDIDA O LIQUIDADOR DE RECLAMO (Hondureños y/o extranjeros residentes legalmente en el país) PERSONA NATURAL

1. Solicitud de autorización para actuar como ajustador o liquidador de reclamos de acuerdo a la prof que está publicada en la página Web de la Comisión.	forma
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residente en caso de ser extranjero domiciliado en el Debe de ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles.	l país.
3. Constancia de los Juzgados de los Criminal de que no tiene antecedentes penales.	
4. Certificación extendida por una (1) o más instituciones de seguros a las cuales haya prestado ser profesionales en materia de ajustes o liquidación de seguros.	rvicios
5. Hoja de vida, adjuntando fotocopia de los documentos que se describen en el mismo, que servirán de para acreditar y justificar los conocimientos técnicos para el desarrollo de la labor de ajustes en mater seguros.	
6. Ostentar al menos un titulo de educación media.	
7. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades a que se refiere el lite del Artículo 3 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros.	eral f)
8. Declaración Jurada de no tener juicios pendientes.	
* Los documentos señalados en los incisos 3, 4, 7 y 8 deberán ser emitidos dentro de los dos (2) n anteriores o la presentoción de la salicitud.	meses
* Todo dacumento que se presente en fotocapia deberá ser legalmente autenticado.	
* Cualquier hecha importante o cambio en los documentos que se acompañen a la salicitud que afec situación legal, financiera a técnico del ajustador de reclamos, deberá ser infarmado a la Comisión, dentr plazo de diez (10) días calendaria a partir de la fecha en que acurrió el hecho a cambio de que se trate.	



### REGISTRO DE AGENTES DEPENDIENTES, AGENTES INDEPENDIENTES O CORREDORES DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE CORRETAJE

#### I. PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIRSE COMO SOCIEDAD DE CORRETAJE

#### Requisitos para el Representante Legal:

- 1. Presentar solicitud de inscripción de acuerdo a la proforma que está publicada en la página Web de la CNBS, incluyendo las generales de la persona que presenta la solicitud; con el fin de localizarle en caso de que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros le quiera notificar un requerimiento. Además enlistadas las personas que trabajarán en la comercialización de seguros, con el código asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, una vez aprobada la solicitud.
- 2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o carné de residente para hondur años o extranjeros respectivamente. El Representante Legal debe ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles; cuando se trate de extranjeros deberán presentar el documento que acredite su permanencia legal en el país por más de tres (3) años consecutivos.
- 3. Dos (2) fotografías recientes a color tamaño carné.
- 4. Presentar certificación extendida por el Gerente General de una o más instituciones de seguros en las que se haga constar que dicho Representante tiene los conocimientos técnicos necesarios para actuar como intermediario de seguros. La Comisión se reserva el derecho de verificar la validez de las constancias. NO SE ACEPTAN CERTIFICACIONES, QUE NO SEAN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL.
- 5. Constancia original, de los Juzgados de Letras Unificado de lo Penal de su domicilio, haciendo constar que su representante legal, no ha sido ni está siendo procesado por causa criminal alguna.
- 6. Hoja de vida actualizada respaldando lo detallado en la misma e indicando además, la experiencia en el ramo de seguros. Incluir todos los datos generales (nombre, clirección, correo electrónico y números telefónicos)

## (III)

#### Comisión Nacional de Bancos y Seguros

#### Requisitos para la Sociedad:

- 1. Dos (2) fotografías tamaño carné, por cada uno de los socios.
- 2. Fotocopia del Instrumento Público donde conste la constitución de la Sociedad de Corretaje de Seguros debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Cámara de Comercio correspondiente, acompañando sus reformas y modificaciones cuando proceda, junto con el Poder General de Representación. Al momento de presentarlo traer original para ser cotejado en la Secretaría General. La finalidad de la Sociedad de berá ser exclusiva para: La intermediación de seguros y fianzas; única y exclusivamente con Instituciones de Seguros Nacionales o Extranjeros legalmente autorizadas para operar en el poís (no se oceptarán Escrituras, con frases que amplien la finalidad, que vayan después del enunciado anteriar) y el nombre de la sociedad deberá estar enmarcado en lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas. Antes de emitir o inscribir dicho Instrumento Público, presentarlo o remitir copia vía electrónica a la CNBS, con el fin de verificar además de lo expresado anteriormente, que el nombre no coincida con el de otra Sociedad de Corretaje, ya inscrita y así evitar gastos en la corrección del Testimonio de Escritura Pública.
- 3. Registro Tributario Nacional (RTN).
- 4. Certificación extendida por el representante legal de la sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere la Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditorias, publicado en el diario Oficial La Gaceta, mediante Decreto N°189-2004 el 16 de febrero de 2005 y sus reformas publicadas el 14 de febrero del 2008.
- 5. Listado de los accionistas y los miembros del Consejo de Administración de la sociedad acompañando la siguiente documentación: 1) Hoja de Vida respaldando lo detallado en la misma e indicando además, la experiencia en el ramo de seguros; 2) Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residente para hondureños o extranjeros respectivamente. Los socios deberán ser mayores de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles; cuando se trate de extranjeros deberán presentar el documento que acredite su permanencia legal en el país por más de tres (3) años consecutivos; 3) Declaración Jurada indicando conocimiento y la decisión de someterse a la legislación y regulación aplicable a la actividad aseguradora; 4) Constancia de los Juzgados de Letras Unificado de lo Penal de su domicilio, haciendo constar que no ha sido ni está siendo procesado por causa criminal alguna; 5) Detalle de la (s) sociedad (es) donde tenga participación, acción o gestión del accionista o miembro indicando el porcentaje de participación en el capital de la (s) misma (s), así como el puesto o cargo que desempeña, o ambos, o en su defecto, la aclaración que no se tiene participación en otra compañía.
- 6. Declaración Jurada del Representante Legal de la Sociedad de Corretaje que los empleados de su representada cuentan con los conocimientos necesarios para el ejercicio de la intermediación.
- 7. Si los trámites son por primera vez, la solicitante deberá presentar declaración jurada por medio de su Representante Legal de no tener juicios pendientes por asuntos relacionados con el ejercicio de la Intermediación de Seguros, así como de no estar comprendido en las inhabilidades que señala el Artículo 97 de La Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; de acuerdo al anexo No. 2 que forma parte del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas.

# CHR.

#### Comisión Nacional de Bancos y Seguros

8. Presentación de la garantía (original) a nombre de la Sociedad de Corretaje según lo establece el Articulo 103 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reas eguros, la que podrá constituirse mediante seguro o fianza y estará destinada prioritariamente a garantizar el pago de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la función de mediación y al pago de las sanciones económicas a que se hagan acreedores. El monto inicial del seguro o fianza para las Sociedades de Corretaje es de L250,000.00.

#### **II. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

Previo a optar a someterse al examen aplicado el último viernes de cada mes; el aspirante, deberá haber presentado la documentación completa, con tres (3) semanas de anticipación a la fecha del mismo. Cada aspirante tendrá 3 oportunidades por ramo; para someterse a examen; no obstante, en caso de reprobar; tendrá que esperar 3 meses para volver a someterse al mismo; una vez agotadas estas 3 oportunidades por cada ramo, deberá esperar 1 año para presentar nuevamente la documentación, debidamente actualizada.

- 1. Una vez presentada y recibida <u>de conformidad</u> (Completa en forma y tiempo) la documentación que ampara la solicitud, la Comisión a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, informará al peticionario (Representante Legal y las demás personas que ejercerán la intermediación de seguros dentro de la Correduría), el viernes anterior a la fecha de examen, vía correo o vía telefónica; que podrá someterse al respectivo examen; si no ha sido contactado por ninguno de estos medios, no se presentará a examen, ya que es indicativo que no está completa la información y recibirá notificación por medio de la Secretaría de la Comisión
- 2. La Comisión a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, comprobará que el peticionario (Representante Legal y las demás personas que ejercerán la intermediación de seguros dentro de la Correduría), cuenta (n) con los conocimientos generales sobre seguros y/o fianzas, procediendo a evaluarlos sobre diferentes temas relacionados con los seguros, para lo cual previamente proveerá el temario correspondiente en su página web. El examen se practicará los últimos viernes de cada mes , de 2:00 a 4:00 p.m. en las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicadas en el Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, bloque C. Los temarios se encuentran en la Página de la Comisión el siguiente link: en http://www.cnbs.gov.hn/index.php/tramites/requisitos
- 3. La Comisión informará al peticionario la aprobación o no del examen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del mismo, indicando nueva fecha de examen en el caso de que el peticionario haya reprobado.
- 4. La nota de aprobación será del ochenta por ciento (80%), como mínimo.
- 5. El examen se practicará los últimos viernes de cada mes de 2:00 a 4:00 p.m., en las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicadas en el Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Paseo

# CHBB

#### Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Virgilio Zelaya Rubí, bloque C. Los temarios se encuentran disponibles en la Página de la Comisión en el siguiente link: http://www.cnbs.gcv.hn/index.php/tramites/requisitos

#### RENOVACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN:

- 1. Nota Solicitando Renovación/Actualización de su registro, dirigida a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 2.-Deberá presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, por medio de su Representante Legal, de no tener juicios pendientes por asuntos relacionados con el ejercicio de la Intermediación de Seguros, así como de no estar comprendida en las prohibiciones e inhabilidades que señalan los Artículos 102 y 117 de La Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; y los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 del presente Reglamento; de acuerdo al anexo No. 2 que forma parte del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas.
- 3.- Nota indicando quienes trabajan, en la intermediación de seguros, con el código asignado o listado indicando las personas que trabajan con dicho Código, adjuntando los carnés respectivos, para su renovación.
- 4. Renovación de la garantía (original) establecida según Articulo 103 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros. (Verificar que la fecha sea la indicada en su resolución de aprobación y que el nombre esté de acuerdo al que aparece en el Registro)



### PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIR A UN EMPLEADO DEPENDIENTE DE UNA CORREDURÍA DE SEGUROS

1.- Nota solicitando la inscripción firmada por el Representante Legal de la Correduría de Seguros.
 2.- Constancia extendida por una o más Compañías de Seguros en la que haga constar los conocimientos técnicos del empleado dependiente (Firmada por el Gerente General, NO SE ACEPTAN CERTIFICACIONES, QUE NO SEAN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL.)
 3.- Constancia extendida por el Representante Legal de la Correduría en la que haga constar la capacitación del personal a inscribir y los conocimientos técnicos.
 4. Dos (2) fotografías recientes a color tamaño carnet.
 5. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o carné de residente para hondureños o extranjeros respectivamente. El empleado dependiente debe ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles; cuando se trate de extranjeros deberán presentar el documento que acredite su permanencia legal en el país por más de tres (3) años consecutivos.
 6.- Constancia de los Juzgados de Letras Unificado de lo Penal de su domicilio, haciendo constar que su representante legal, socios y/o empleados, no han sido, ni está siendo procesado por causa criminal alguna.
 7.- Boleta de pago en el Formato TGR-1 por L. 200.00, casilla 12121

Adicionalmente deberán de aprobar el examen de conocimientos que se realiza en las instalaciones de la CNBS el último viernes de cada mes a las 2:00 p.m., el temario para el examen se encuentra disponible en la página web de vww.cnbs.gov.hn en el siguiente link: <a href="http://www.cnbs.gov.hn/index.php/tramites/requisitos">http://www.cnbs.gov.hn/index.php/tramites/requisitos</a>

8.- Hoja de Vida actualizada, respaldando lo detallado en la misma e indicando además, la experiençia en el

ramo de seguros.



#### FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN

# SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AGENTES DEPENDIENTES, AGENTES INDEPENDIENTES O CORREDORES DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE CORRETAJE

Señores  Comisión Nacional de Bancos y Seguros	
Presente	
Yo,, mayor de edad, estado civil, profesión, de nacionalidadcon domicilio en, con todo respeto comparezco ante la Comisión Naci Bancos y Seguros a solicitar la inscripción de mi representada como Sociedad de Corretaj "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Soc de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; adjuntando los siguientes docur los cuales incluyen listado de las personas que ejercerán la Intermediación bajo el código as	onal de e; en el edades nentos,
1) 2) y, 5)	
FUNDAMENTOS DE DERECHO	
Sirven de fundamento a la solicitud el Artículo 80 de la Constitución de la Republica, 94 y 9 Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.	6 de la
PETICIÓN	
A los Honorables Miembros de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros respetuosamento Admitir la presente solicitud de inscripción, darle el tramite de Ley correspondiente y en de autorizar mi inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independie Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" para que mediante Auto de Admisitrasladado a la Superintendencia de Seguros y Pensiones, para el correspondiente regautorización.	finitiva ntes o ón sea
En la ciudad dedel mes dedel año dos mil Firma	



#### **DECLARACIÓN JURADA Nº2**

# (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS QUE EFECTUAN TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN ORIGINAL Y DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN)

#### (DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO)

Yo, (Generales: mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, domicilio, Tarjeta de
identidad o Número de Pasaporte, residencia si es extranjero), actuando en mi condición
de Representante Legal de la Compañía:según consta en el Poder de Administración
autorizado por el Notario, mediante Instrumento Público N° de
fecha e inscrito en el Registro Público de Comercio del Departamento
, y del cual anexo copia; para los efectos de cumplimiento de los Artículos 97,
102 y 117, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y los Artículos 22, 23, 24, 25 y 26 del
Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, por este medio formulo la presente
DECLARACIÓN JURADA:
PRIMERO: Declaro que mi representada, así como sus funcionarios y personal asignado a la
Intermediación de Seguros, se rigen bajo los parámetros legales establecidos en la legislación y las
regulaciones aplicables a la Intermediación de Seguros tal como se establece en la Ley de de
Instituciones de Seguros y Reaseguros, el Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, la
Ley de Lavado de Activos y su Reglamento; aceptando y sometiéndose a cumplir plenamente con
los deberes y responsabilidades que estas leyes le asignan.
ios deberes y responsabilidades que estas leyes le asignan.
SEGUNDO: Sus socios, directores, funcionarios y empleados dedicados a la Intermediación de
Seguros no son empleados ni funcionarios públicos por nombramiento ni por elección.
TERCERO: Ninguno de sus socios, directores, funcionarios y empleados dedicados a la
Intermediación de Seguros, son socios o directores o administradores o comisarios o asesores o
funcionarios ni empleados de ninguna otra de las instituciones supervisadas por la Comisión
Nacional de Bancos y Seguros.
CUARTO: Ninguno de sus socios, directores, funcionarios y empleados dedicados a la Intermediación
de Seguros se encuentran inhabilitados legalmente.
3. 2. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3.
QUINTO: Ninguno de sus socios, directores, funcionarios y empleados dedicados a la Intermediación
de Seguros son o ejercen funciones de inspector de riesgos o ajustador de siniestros o peritos
evaluadores de bienes, relacionados con cualquier institución de seguros;
SEXTO: El domicilio de mi representada se encuentra establecido en la República de Honduras
desde,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SÉPTIMO: Que en la actividad que realiza mi representada no se gestiona la colocación de seguros
y/o fianzas respaldadas por instituciones no autorizadas para operar en el país; o tramitadas por



corredores de seguros no autorizados para intermediar seguros y/o fianzas en el país. Tampoco las instalaciones de mi representada ni el personal que labora en ella son utilizados para gestionar la colocación de seguros y/o fianzas respaldadas por instituciones o corredores de seguros no autorizados para operar en el país.

OCTAVO: Mi representada, funcionarios y empleados dedicados a la Intermediación de Seguros no realizan ni han realizado las operaciones irregulares comprendidas en el Artículo 117 de la Ley de Seguros y Reaseguros.

NOVENO: Declaro asimismo, que todo lo aseverado en este acto es cierto, que mi representada, funcionarios y empleados dedicados a la Intermediación de Seguros no están comprendidos en ninguno de los casos mencionados en Artículo 97 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, y las señaladas en los Artículos 22, 24, 25 y 26 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas; además de no tener juicios pendientes por asuntos relacionados con el ejercicio de la actividad de Intermediación de seguros.

DÉCIMO: Declaro de manera especial que mi representada no ha incurrido, en ningún tiempo; ni circunstancia en las prohibiciones a que se hace referencia en el Artículo 102 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y el Capitulo VI del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas.

Si la información presentada y esta declaración fuese inexacta o falsa, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está plenamente facultada para proceder de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y lo establecido en el Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pueda incurrir al proporcionar este tipo de información.

En fe de lo cual y para seguridad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, firmo la presente en......a los............días del mes del año.....

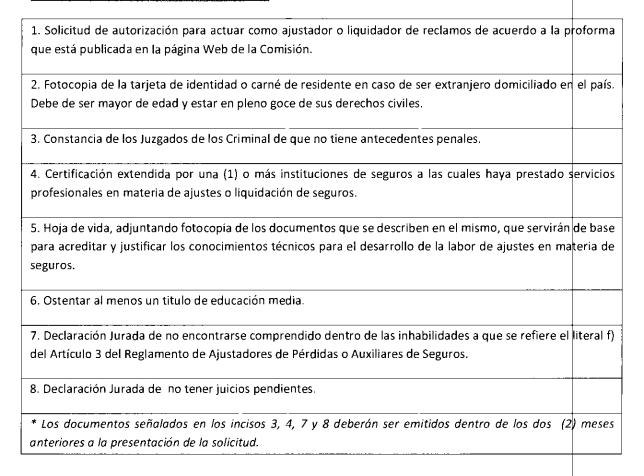
Página de la Comisión: www.cnbs.gob.hn



### REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS, INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA

# PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO AJUSTADOR DE PÉRDIDA O LIQUIDADOR DE RECLAMO (hondureños y/o extranjeros residentes legalmente en el país) PERSONA JURIDICA

#### Requisitos para el Representante Legal:



# Cha.

#### Comisión Nacional de Bancos y Seguros

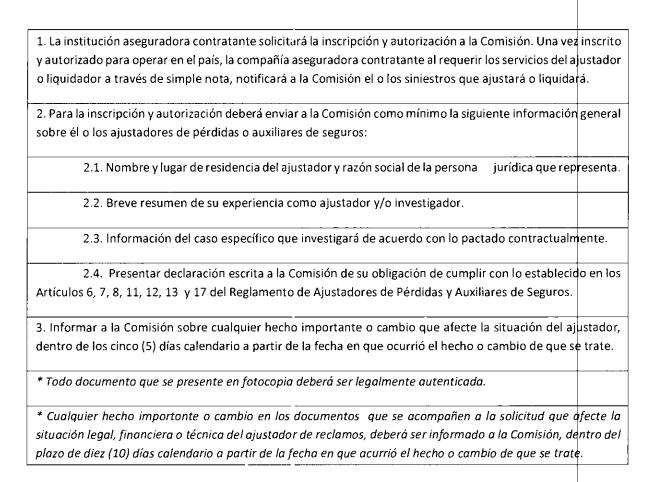
#### Requisitos para la Sociedad:

- 1. Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus reformas, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio; cuya finalidad exclusiva deberá ser la de ajustadores de pérdida o liquidador de reclamo de seguros.
- 2. Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e Industrias de su localidad.
- 3. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RIN).
- 4. Certificación extendida por el representante legal de la sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere el Articulo 430 del Código de Comercio.
- 5. Listado de miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva de la Sociedad y de sus accionistas.
- 6. Hoja de vida del Gerente General y principales funcionarios.
- \* Tada dacumenta que se presente en fatacapia deberá ser legalmente autenticado.
- \* Cualquier hecha impartante a cambia en las dacumentos que se acampañen a la salicitud que afecte la situacián legal, financiera o técnica del ajustadar de reclamas, deberá ser infarmada a la Camisián, dentro del plazo de diez (10) días calendaria a partir de la fecha en que acurriá el hecha a cambia de que se trate.



### REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DF RECLAMOS, INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA

### PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO AJUSTADOR DE PÉRDIDA O LIQUIDADOR DE RECLAMO (Extranjeros no residentes en el país)





#### FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SE SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS, INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA.

Señores	
Comisión Nacional de Bancos y Seguros	
Presente	
Yo,, mayor de edad, estado civil, profesión nacionalidad, con domicilio en, contición dede la sociedad, con todo respeto comparez la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a solicitar inscripción como	en mi co ante ., en el
1) 2) y, 5)	
FUNDAMENTOS DE DERECHO	
Sirven de fundamento a la solicitud el Artículo 80 de la Constitución de la República, 54, 55 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 6 y 13 numeral 1), 4) y 25) de la Ley de la Co Nacional de Bancos y Seguros, 104 y 106 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros.	misión
PETICION	
A los Honorables Miembros de la Comisión Nacional de bancos y Seguros respetuosamento Admitir la presente solicitud de inscripción, para que mediante Auto de Admisión sea trasla la Superintendencia de Seguros y Pensiones, para el correspondiente registro y autorización	dado a
En la ciudad dedel mes dedel año dos mil	
Firma	



#### REGISTRO DE REASEGURADORES Y CORREDORES DE REASEGURO DEL EXTERIOR

#### PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO CORREDOR DE REASEGURO DEL EXTERIÓR

- 1. Presentar solicitud de inscripción de acuerdo a la proforma que esta publicada en la página Web de la Comisión.
- 2. Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y de sus estatutos, expedido por la autoridad competente de su país de origen de ser aplicable, debidamente autenticados.
- 3. Certificado de la autoridad supervisora o reguladora del país de origen que haga constar que la sociedad corredora de reaseguros se encuentra constituida legalmente en ese país y que posee autorización para operar en el corretaje de reaseguro en el exterior, indicando los ramos de seguro en que puede intermediar.
- 4. Memoria de sus últimos tres (3) ejercicios económicos debidamente autenticados, que incluyan los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes.
- 5. Listado de los miembros del Consejo de Administración o su equivalente, de la sociedad y de sus accionistas.
- 7. Hoja de vida del representante legal de la sociedad, Gerente General o de quien desempeñe tales funciones.
- 8. Los representantes legales de la sociedad deberán presentar el poder de representación que indique las facultades suficientes para la suscripción de contratos y de representarla en materia administrativa para efecto de notificaciones y requerimientos.
- \* Los documentos que deben presentar los solicitantes extranjeros, deberán encontrarse debidamente legalizados de conformidad a la legislación hondureña, acompañados cuando corresponda, de traducción al español. Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser autenticado por Notario Público y apostillado por el Consulado Hondureño más cercano.

#### **RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN:**

1. La inscripción en el registro es indefinida, el Corredor de Reaseguros deberá cada año actualizar sus estados financieros, también reportar cambios importantes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior.



#### REGISTRO DE REASEGURADORES Y CORREDORES DE REASEGURO DEL EXTERIOR

### PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO CORREDOR DE REASEGURO CONSTITUIDOS O DOMICILIADOS LEGALMENTE EN HONDURAS

- 1. Presentar solicitud de inscripción de acuerdo a la proforma que está publicada en la página Web de la Comisión.
- 2. Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y de sus estatutos, inscrita en el Registro Público de Comercio. La finalidad de la institución debe ser única y exclusivamente el corretaje o intermediación de reaseguro.
- 3. Memoria de sus últimos tres (3) ejercicios económicos debidamente autenticados, que incluyan los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes. En caso de sociedades establecidas previamente al Reglamento de Operación de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior.
- 4. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN).
- 5. Certificación extendida por el representante legal de la sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere el Articulo 430 del Código de Comercio, en el caso de los corredores de reaseguro constituidos y domiciliados en Honduras.
- 6. En el caso de los corredores de reaseguro constituidos y domiciliados en Honduras, Declaración Jurada, emitida por el representante legal de la sociedad mercantil, de no tener juicios pendientes, de conformidad al formulario que emita la Comisión al efecto
- 7. Listado de los miembros del Consejo de Administración o su equivalente, de la sociedad y de sus accionistas.
- 8. Hoja de vida del representante legal de la sociedad, Gerente General o de quien desempeñe tales funciones.
- 9. Los representantes legales de la sociedad deberán presentar el poder de representación que indique las facultades suficientes para la suscripción de contratos y de representarla en materia administrativa para efecto de notificaciones y requerimientos.
- \* Los documentos que deben presentar los solicitantes extranjeros, deberán encontrarse debidamente legalizados de conformidad a la legislación hondureña, acompañados cuando corresponda, de traducción al español. Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser autenticado por Notario Público.

# Chb.

#### Comisión Nacional de Bancos y Seguros

#### **RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN:**

1. La inscripción en el registro es indefinida, el Corredor de Reaseguros deberá cada año actualizar sus estados financieros, también reportar cambios importantes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior.

#### FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

### SE SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES Y CORREDORES DE REASEGURO DEL EXTERIOR.

Señores	
Comisión Nacional de Bancos y Seguros	
Presente	
Yo,, mayor de edad, estado civil, profesión, de nacionalidad	
con domicilio en, en mi condición de Representante Legal de la so	
, con todo respeto comparezco ante la Comisión Nacional de Bancos y Se solicitar la inscripción como, en el Registro de Reaseguradores y Corredo	
Reaseguro del Exterior, que al efecto lleva la Superintendencia de Seguros y Pensiones, adju	
los siguientes documentos.	litanao
signification decomposition.	
1)	
2) y,	
5)	
FUNDAMENTOS DE DERECHO	
Sirven de fundamento a la solicitud el Artículo 77 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reas 11 y 18 del Reglamento de Operación de Reaseguro y Registro de Reaseguradores y Corred Reaseguro del Exterior.	_
PETICION	
A los Honorables Miembros de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros respetuosamento	
Admitir la presente solicitud de inscripción, para que mediante Auto de Admisión sea trasla la Superintendencia de Seguros y Pensiones, para el correspondiente registro y autorización	
la Superintendencia de Seguros y Ferisiones, para el correspondiente registro y adtorizacion	
En la ciudad dea los del mes dedel año dos mil	
En la stada de minimo la minimo de m	
Firma	

## REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS, INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA

# PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO INVESTIGADOR DE SINIESTROS E INSPECTOR DE AVERÍA (Hondureños y/o extranjeros residentes legalmente en el país) PERSONA NATURAL

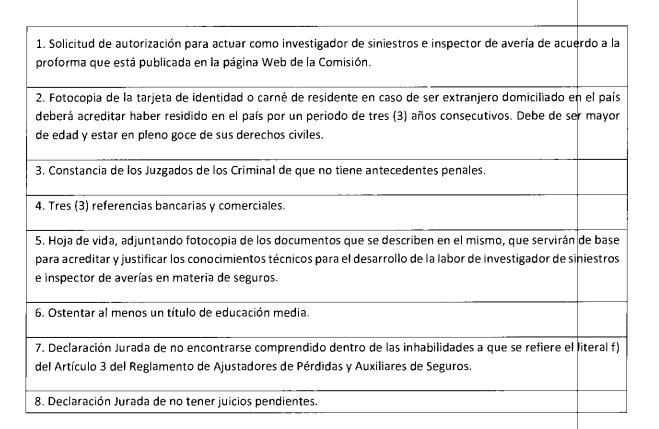
1. Solicitud de autorización para actuar como investigador de siniestros e inspector de avería de acue proforma que está publicada en la página Web de la Comisión.	rdo a la
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residente en caso de ser extranjero domiciliado el deberá acreditar haber residido en el país por un periodo de tres (3) años consecutivos. Debe de se de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles.	
3. Constancia de los Juzgados de los Criminal de que no tiene antecedentes penales.	
4. Tres (3) referencias bancarias y comerciales.	
5. Hoja de vida, adjuntando fotocopia de los documentos que se describen en el mismo, que servirán para acreditar y justificar los conocimientos técnicos para el desarrollo de la labor de investigador de si e inspector de averías en materia de seguros.	
6. Ostentar al menos un título de educación media.	
7. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades a que se refiere el del Artículo 3 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros.	literal f)
8. Declaración Jurada de no tener juicios pendientes.	
*Todo documento que se presente en fotocopia deberá ser legalmente autenticado	
* Cualquier hecha impartante a cambia en las dacumentos que se acampañen a la solicitud que a situacián legal, financiera o técnica del investigador de siniestros e inspector de avería, deberá ser infa la Camisián, dentra del plaza de diez (10) días calendaria a partir de la fecha en que acurriá el hecho o de que se trate.	ormada



#### REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS, INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA

### PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO INVESTIGADOR DE SINIESTROS E INSPECTOR DE AVERÍA (Hondureños y/o extranjeros residentes legalmente en el país) PERSONA JURIDICA

#### Requisitos para el Representante Legal:



# CHBD)

#### Comisión Nacional de Bancos y Seguros

#### Requisitos para la Sociedad:

- 1. Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus reformas, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio; cuya finalidad exclusiva deberá ser la de investigador de siniestros o inspector de averías en el ramo de seguros.
- 2. Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e Industrias de su localidad.
- 3. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RſN).
- 4. Certificación extendida por el representante legal de la sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere el Articulo 430 del Código de Comercio.
- 5. Listado de miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva de la Sociedad y de sus accionistas.
- 6. Hoja de vida del Gerente General y principales funcionarios.
- \* Todo documenta que se presente en fotocopia deberá ser legalmente autenticado.
- \* Cuolquier hecho importante o cambio en los documentas que se acompañen a la solicitud que afecte la situación legal, financiera o técnica del investigador de siniestros e inspectores de averías, deberá ser informado a la Comisión, dentro del plazo de diez (10) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió el hecho o cambio de que se trate.



### REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS, INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA

## PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO INVESTIGADOR DE SINIESTROS E INSPECTOR DE AVERÍA (Extranjeros no residentes en el país)

1. La institución aseguradora contratante solicitará la inscripción y autorización a la Comisión. Una vez inscr y autorizado para operar en el país, la compañía aseguradora contratante al requerir los servicios del ajustac o liquidador a través de simple nota, notificará a la Comisión el o los siniestros que ajustará o liquidará.	
2. Para la inscripción y autorización deberá enviar a la Comisión como mínimo la siguiente información gene	eral
sobre él o los ajustadores de pérdidas o auxiliares de seguros:	
2.1. Nombre y lugar de residencia del ajustador y razón social de la persona jurídica que represen	nta.
2.2. Breve resumen de su experiencia como ajustador y/o investigador.	
2.3. Información del caso específico que investigará de acuerdo con lo pactado contractualmente	<u>.</u>
2.4. Presentar declaración escrita a la Comisión de su obligación de cumplir con lo establecido en	los
Artículos 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 17 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros.	
3. Informar a la Comisión sobre cualquier hecho importante o cambio que afecte la situación del ajustad	dor,
dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió el hecho o cambio de que se trate	:е.
* Toda dacumenta que se presente en fotocopia deberá ser legalmente autenticado.	
* Cuolquier hecho importante o cambio en los documentos que se acompañen a la solicitud que afecte	e la
situoción legol, financiera o técnica del ajustador de reclamos, deberá ser informado a lo Comisión, dentro	del
nlozo de diez (10) días calendario a partir de la fecho en que ocurrió el hecho o cambio de que se trate	



#### FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SE SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS, INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA.

Señores <b>Comisión Nacional de Bancos y Seguros</b> Presente	
Yo,, mayor de edad, estado civil, profesión nacionalidad, con domicilio en, contodo respeto comparez la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a solicitar inscripción como	en mi co ante ., en el
1) 2) y, 5)	
FUNDAMENTOS DE DERECHO	
Sirven de fundamento a la solicitud el Artículo 80 de la Constitución de la República, 54, 55 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 6 y 13 numeral 1), 4) y 25) de la Ley de la Co Nacional de Bancos y Seguros, 104 y 106 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros.	misión
PETICION	
A los Honorables Miembros de la Comisión Nacional de bancos y Seguros respetuosamento Admitir la presente solicitud de inscripción, para que mediante Auto de Admisión sea trasla la Superintendencia de Seguros y Pensiones, para el correspondiente registro y autorización	idado a
En la ciudad dedel mes dedel año dos mil	

Firma



#### REGISTRO DE REASEGURADORES Y CORREDORES DE REASEGURO DEL EXTERIOR

#### PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO REASEGURADOR DEL EXTERIOR

- 1. Presentar solicitud de inscripción de acuerdo a la proforma que está publicada en la página Web de la Comisión.
- 2. Informe de la agencia calificadora respectiva, emitido por lo menos un (1) año antes de la fecha de la solicitud de inscripción.
- 3. Certificado de la autoridad supervisora o reguladora del país debidamente autenticado, que haga constar que la institución reaseguradora se encuentra constituida legalmente en el país de origen y que posee autorización para operar el reaseguro en el extranjero, indicando los ramos de seguro en que puede reasegurar y que no existen inconvenientes legales para el pago de indemnizaciones en monedas de libre convertibilidad derivada de sus contratos u operaciones facultativas de reaseguro.
- 4. Memoria de sus tres (3) últimos ejercicios económicos debidamente autenticados, que contengan los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes.
- \* Los documentos adjuntos a la solicitud que se presenten en idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial. Además deberán presentarse debidamente autenticados y apostillados por el Consulado Hondureño más cercano.

#### RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN:

1. La inscripción en el registro es indefinida, la Reaseguradora deberá cada año actualizar sus estados financieros, también reportar cambios importantes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento.



#### FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

### SE SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES Y CORREDORES DE REASEGURO.

Señores  Comisión Nacional de Bancos y Seguros  Presente	
Yo,, mayor de edad, estado civil, profesión, de nacionalidad	ociedad guros a ores de
1) 2) y, FUNDAMENTOS DE DERECHO	
Sirven de fundamento a la solicitud el Artículo 77 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reas 11 y 18 del Reglamento de Operación de Reaseguro y Registro de Reaseguradores y Corred Reaseguro del Exterior.	
PETICION	
A los Honorables Miembros de la Comisión Nacional de bancos y Seguros respetuosament Admitir la presente solicitud de inscripción, para que mediante Auto de Admisión sea trasla la Superintendencia de Seguros y Pensiones, para el correspondiente registro y autorización	dado a
En la ciudad dea los del mes dedel año dos mil	
Firma	

**Estela Avila**División de Análisis de Riesgos

División de Análisis de Riesgos

Cinthya Martinez

Tel. 2290-45-00 ext.223 Correo: eavila@cnbs.gov.hn